El Tablón de Gómez, Nariño, 20 de febrero de 2017

Doctora CLAUDIA PATRICIA PINILLA MARTINEZ Fiscal 91 apoyo Despacho 71 de Análisis y Contextos Dirección Nacional de Análisis y Contextos Bogotá D.C

Referencia: Respuesta oficio No 0054

Radicado No: 20172780001861

Asunto:

Reconocimiento de Víctima Registro No: 602948

Respetada Doctora, reciba un cordial saludo,

JIMMI ALEXIS LATORRE SALCEDO, identificado con cédula de ciudadanía No 89.004.967 expedida en Armenia (Quindío) por medio del presente me dirijo a usted, con el fin de dar respuesta al oficio de la referencia, para lo cual me permito manifestarle y a la ves comunicarle que con el fin de que se siga el proceso para reparación de mis perjuicios materiales y morales para efectos de la indemnización correspondiente, de la que soy víctima por causa de la incursión armada perpetrada por el grupo guerrillero armado de las Farc en la fecha 29 de agosto del año 2.000, en la cabecera Municipal de El Tablón de Gómez, Nariño: que por carecer de los recursos económicos para contratar un abogado de confianza, solicito me sea asignado un Profesional de Derecho para que asuma y me represente jurídicamente en el proceso de justicia y paz.

Igualmente me permito anexar los siguientes documentos:

- Copia de cédula de ciudadanía No 89.004.967
- Copia de denuncia por medio de la cual se puso en conocimiento el hecho generador del daño, documentación constante en tres (03) folios
- Certificación expedida por autoridad administrativa de orden Municipal, que da cuenta de los hechos que produjeron el daño, documentación constante en un (01) folio.
- · Certificación expedida por autoridad administrativa de orden Municipal sobre la vecindad o residencia respecto del lugar y tiempo en que ocurrieron los hechos que produjeron el daño, documentación constante en un (01) folio.

Así mismo solicito que de todas las diligencias adelantadas dentro del proceso, me sea informado de manera oportuna a mi celular 316 2510749 o a mi correo electrónico yimilatorresalcedo@gmail.com y dirección conocida Carrera 4 # 3a - 21 Barrio San Francisco Municipio El Tablón de Gómez, Nariño.

Atentamente.

KAMI ALEXIS LATORRE SALCEDO C.C. 89.004.967 Armenia

Celular 316 2510749





Radicado No. 20172780001861 Oficio No. 0054 19/01/2017 Página 1 de 3

DINAC

Bogotá, D.C.

JIMI ALEXIS LATORRE SALCEDO Carrera 4 #3a-21 -El Tablón de Goméz - Nariño

ASUNTO: Reconocimiento de Víctima Registro No: 602948

Respetado señor:

En atención al número de radicación del formato de hechos atribuibles a grupos organizados armados al margen de la Ley en donde se advierte que figura el señor JIMI ALEXIS LATORRE SALCEDO, como víctima directa de los delitos de constreñimiento ilegal, secuestro y amenazas, por hechos ocurridos el 29 de agosto de 2000, constituye un deber de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y de la Unidad Nacional de Fiscalías de Justicia Transicional, informarle que se da plena aplicación a lo dispuesto en el Decreto 315 del 7 de febrero de 2007 del Ministerio del Interior y de la Justicia y en la Resolución 4773 del 3 de diciembre de 2007, proferida por el Señor Fiscal General de la Nación en el sentido de reconocer provisional y sumariamente su calidad de víctima dentro del proceso que se tramita contra ex integrantes del grupo guerrillero que delinquió en el departamento de Nariño, al tenor de la Ley 975 de 2005.

En atención a los hechos, época de ocurrencia de los mismos (ÁMBITO TEMPORAL), lugar en que estos se causan (PRESUPUESTOS DE GEORREFERENCIACIÓN); puede advertirse que tales acontecimientos pueden atribuirse al accionar del grupo al margen de la ley que delinquió en el departamento de Nariño.

En consecuencia se vislumbra que el señor **JIMI ALEXIS LATORRE SALCEDO**, ha demostrado el daño sufrido, y al acreditarse esa condición, resulta viable reconocerle su condición de víctima, conforme a lo establece el artículo 4 del Decreto 315 del 7 de febrero de 2007, esto es constando en la carpeta de la víctima copia de las actuaciones penales que se adelantan como consecuencia del delito de Homicidio en persona protegida.

ADVIÉRTASE que este reconocimiento podrá revocarse si con posterioridad llegare a establecerse la carencia de alguno de los presupuestos establecidos para la aplicación de la Ley 975 de 2005, o que el hecho delictivo informado ni fue protagonizado por miembro alguno del Grupo Armado Organizado al Margen de la Ley. Con todo, a través de este acto queda legitimado para





Radicado No. 20172780001861 Oficio No. 0054

DINAC

19/01/2017 Página 2 de 3

participar directamente o a través de apoderado particular o público en las diferentes fases del procedimiento previsto en la Ley 975 de 2005.

Se le informa que para la Unidad Nacional de Análisis y Contextos es de suma importancia su activa participación dentro de este proceso, por tanto se informan sus derechos:

- El Estado deberá garantizas el acceso de las victimas a la administración de justicia.
- Su participación es voluntaria en todas las etapas del proceso, de manera que pueda expresar sus propias observaciones, interrogantes u opiniones y aportar información.
- La Ley garantiza la participación de las víctimas en las diligencias de versión libre del postulado, formulación de imputación y aceptación de cargos por el postulado.
- Tiene derecho a permanecer informado sobre el desarrollo del proceso y los mecanismos establecidos en las actuaciones judiciales.
- La Ley 975 de 2005 establece que se deberán adoptar, sin perjuicio de los derechos del acusado o de un juicio justo e imparcial, "las medidas adecuadas y todas las acciones pertinentes para proteger la seguridad, el bienestar físico y psicológico, la dignidad y la vida privada de las víctimas y los testigos, así como, la de las demás partes del proceso", teniendo en cuenta los factores de edad, género, salud, la índole del delito, "en particular cuando este entrañe violencia sexual, irrespeto a la igualdad de género o violencia contra niños y niñas".
- Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 40 de la Ley 975 de 2005 tanto los órganos judiciales como la Procuraduría Judicial para la Justicia y la Paz deberán tener en cuenta "las necesidades especiales de las mujeres, de las niñas, niños, personas mayores de edad o con discapacidad que participen en el proceso".
- Tienen derecho a ser representado por un abogado de confianza, o por un representante legal de una asociación de víctimas que tenga título de abogado o por el que designe la Defensoría del Pueblo, debiendo otorgar poder con la respectiva nota de presentación personal ante notario o autoridad judicial.
- Podrá participar de manera personal y directa en las diligencias de versión libre, siempre y cuando esté en disposición de renunciar a la garantía de preservar su identidad.
- Tiene el derecho a ser acreditado como víctima previo el lleno de los requisitos lega-

Es importante resaltar la necesidad de acreditar los perjuicios materiales y morales que pretenda hacer valer, por lo cual se solicita allegarlos para que obre en su carpeta la información y poder presentarla ante el Tribunal de Justicia y Paz, para efectos de la indemnización correspondiente.

Para la demostración del daño directo, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 4 del Decreto 315 de 2007, este se puede realizar mediante alguno de los siguientes documentos:





Radicado No. 20172780001861

Oficio No. 0054 19/01/2017 Página 3 de 3

DINAC

- Copia de la denuncia por medio de la cual se puso en conocimiento de alguna autoridad, administrativa, o de policía el hecho generador del daño.
- Copia de la providencia judicial relacionada con los hechos por los cuales se sufrió el daño.
- Certificación expedida por autoridad judicial, administrativa, de policía o por el Ministerio Público que dé cuenta de los hechos que produjeron el daño, la cual deberá ser expedida por la autoridad competente del orden municipal.
- Certificación sobre la vecindad o la residencia respecto del lugar y el tiempo en que presuntamente ocurrieron los hechos que produjeron el daño, la cual deberá ser expedida por la autoridad competente del orden municipal.

Igualmente se comunica, que en el evento de carecer recursos económicos para contratar un abogado de confianza, la Defensoría del Pueblo sin costo alguno le designará un Profesional del Derecho para que asuma su representación jurídica en el proceso de Justicia y Paz. De hallarse en esta situación, le solicito hacerla conocer a este Despacho, para que a la mayor brevedad se solicite en su nombre la respectiva designación, o si por el contrario cuenta con abogado de confianza, le solicito que allegue a este Despacho el respectivo poder.

Cordialmente,

CLAUDIA PARRICIA PINILLA MARTINEZ
Fiscal 91 apoyo Despacho 71 de Análisis y Contextos

Dirección Nacional de Análisis y Contextos



ENTREVISTA -FPJ-14-

N° CASO

0 8 4 2 2 8 Consecutivo

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha	D	2	6	М	0	1	Α	2	0	1	5	Hora	0	8	1	5	Lugar: SAN JUAN DE PASTO (NARIÑO)
Conforme a lo establecido el artículo 206 del C.P.P., se da inicio a la presente diligencia.																	

I. DATOS DEL ENTREVISTADO:

Primer Nombre	JIMMI	Segundo Nom	bre	ALEXIS			
Primer Apellido	LATORRE	Segundo Apell	ido	SALCEDO			
Documento de Identidad	C.C X otra	No.	89.004.967	De ARM	ANIA .		
Alias NO TIENE							
Edad: 3 9 Años.	Género: M X F Fech	na de nacimiento:	D 2 3 M	0 6 A	1 9 7 5		
Lugar de nacimiento	País COLOMBIA	Departamento	NARIÑO	Municipio	EL TABLON		
Profesión TECN	IICO EN SISTEMAS	Oficio	EF	PLEADO			
Estado civil	UNION LIBRE	Nivel Educativo		TECNICO			
Dirección residencia:	CARRERA 4 #	3A-21 Te	léfono	311-6389274			
Dirección sitio de trabajo:		Т	eléfono				
Dirección notificación	CARRERA 4 # 3		léfono	311-63892	274		
Pais COLO	MBIA Departamento	NARIÑ	O Munic	ipio EL	TABLON		
Relación con la victima	3.	", "					
Relación con el victimario	NINGUNA						
Usa anteojos	SI NO X	Usa	audifonos	SI	NO X		

II. RELATO.

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación a la presente investigación: En la fecha y hora, dando cumplimiento a las O.P.J. (570) de 26.11.14, compareció el señor en mención, quien manifestó que rendirá la presente entrevista de manera libre y voluntaria, al preguntársele sobre los hechos acaecidos el día 29 de agosto del año 2.000 donde fue víctima de la incursión guerrillera a la población el Tablón de Gómez, perpetrada por integrantes de las Farc, quien manifiesta: Para el año 2000, me encontraba laborando como Patrullero de la Policía Nacional en el Departamento del Cauca, llevaba cinco años, para el mes de agosto del año 2000 estaba disfrutando de mis vacaciones en mi pueblo El Tablón de Gómez llevaba creo que 8 días de vacaciones, cuando el día 29 de agosto de 2.000 me encontraba descansando afuera de la casa de mi Mamá Rosa Elva Salcedo, en compañía de mis primos sobrino, mi Mamá, Papá y mi Abuela, mire algo raro en la esquina de la iglesia, dos personas que no concia vestidos con ruana y poncho estaban conversando y parecía que algo estaban tramando, al rato mire que uno de ellos se dirigía caminando por la calle, entonces yo les empecé a comentar a quienes estaban conmigo que así pasó en la Estación de Policía de Almaguer Cauca, un guerrillero vestido de civil con ruana llevaba escondida una pistola y se acercó al lado donde estaba un compañero mío prestando guardia saco la pistola y lo mato a él a y a la esposa que estaba embarazada; cuando estaba comentando esto la persona desconocida que llevaba la

llevaba tapado en la ruana, cuando al momento mire que saco una bolsa negra de la ruana y la tiró adentro de la estación, en ese momento un agente que estaba prestando el servicio de guardia se levantó de la garita y le grito, quieto y le apunto con la carabina, creo que pasaron unos cinco (05) segundos cuando explotó una bomba, fue ahí cuando empezó el cruce de disparos entonces yo corrí a esconderme a la casa de la vecina llamada Delia Erazo gracias a Dios la puerta estaba abierta, esta queda junto a la de mi mamá, porque a la de mi mamá no podía ir porque pensé si me escondo ahí la guerrilla me encuentra y me mata, ya que la casa de mi mamá quedaba pegada a la estación de policía, fue así que cuando estaba escondido me di cuenta de mi abuelita que casi no podía caminar porque se valía de un bordón no estaba, entonces decidí ir a verla y agachado salí a buscarla, al echar un vistazo por la puerta me asome y unos guerrilleros que estaban en la esquina de la iglesia me empezaron a disparar, entonces cerré la puerta, me quede un rato atrás de la puerta y nuevamente me asome y afortunadamente mi abuelita ya venía para donde yo estaba, entonces nos fuimos a esconder a la cocina, en todo momento se escuchaban disparos y explosiones, casi a la media hora un policía trababa de saltar un muro de la casa de mi mamá y como él sabía que yo era policía me dijo que le detuviera la carabina y que lo cubriera, entonces tome el arma e hice tres disparos, cuando se bajó del muro le roge que por favor me prestara un revolver o una granada para poderme defender y me dijo que no podía porque todo se había quedado en la estación, luego me dijo si salto este este muro a donde me conduce yo le dije que a un cafetal de la calle nueva, entonces mire que empezó a subirse por el muro le dije que no haga eso porque al otro lado estaba lleno de guerrilla y que lo podían matar, pero como él estaba muy nervioso no me hizo caso y saltó el muro y empezó a correr, cuando hay mismo sonó una ráfaga y observe que el policía cayó al piso herido, decía ayúdame, ayúdame, lo que hice fue otra vez correr a la cocina a esconderme, y unos cinco minutos más tarde escuche que entro la guerrilla y reportaban por la radio que tenía a un tombo, escuche que se llevaron al policía y ya no supe nada más de él, después casi a la hora mire con alegría que mi mamá, mi papá, mis sobrinos, salían por la puerta de atrás de la casa y entraron a la casa de la vecina de doña delia Erazo, cuando estábamos todos reunidos escuchamos nuevamente una explosión demasiado fuerte y escuchamos unos gritos que decían todos los que están adentro les damos diez segundos para que salgan porque vamos a matar a todos los tombos que estén escondidos entonces todos empezaron a salir, yo seguí escondido con mi mamá que estaba muy nerviosa porque decía que me iban a matar, que no saliera y me agarraba duro del brazo, nuevamente gritaron salgan o los matamos, y me toco tratar a mi mamá con palabras groseras porque me iba a ser descubrir que yo era policía, le dije cálmese que yo sé cómo es esto, me quite una camiseta escondí los papeles en la ceniza de una estufa de leña, tome aire y me asome por la puerta, al verme los guerrilleros me dijeron voz mono salí con las manos en alto, nuevamente tome aire me controlé y fui a donde ellos me llamaban, cuando estaba con estos guerrilleros me decían vos sos policía, les dije no señores yo soy de aquí del pueblo soy hijo de la señora Anna y les indique con el dedo que ella vivía por abajo a la salida, entonces me dijeron que me bajara los pantalones y me pidieron los documentos, yo les dije que estaban en la casa, al ver esto los guerrilleros le preguntaron a un encapuchado que si este también era, el con un dedo les indico que no, gracias a dios no me reconoció, porque de lo contrario me mataban hay mismo, entonces los guerrilleros me dijeron te damos un minuto para que te pierdas, les dije pero por favor déjenme llevar a mi abuelita tome a mi abuelita la cargue al hombro y corriendo me la lleve en ese entonces por la calle nueva, de ahí deje a mi abuelita en una casa y me fui a esconder en la casa de mi tía Juana salcedo, al rato asustada llego mi mamá, diciéndome que se habían dado cuenta que era policía y que le habían pedido que me entregara, que no había problema, pero mi mamá les había dicho que el que estaba halla abajo era otro hijo que yo esta en pasto pero que me iba a decir que renuncia a la policía, luego llegó una persona y le dijo a mi mamá que la guerrilla se había metido en la tienda y se la estaban robando, entonces salió para la casa y claro la guerrilla se estaba robando todo, botas pantaneras, relojes, lociones, remesa, todo por bultos, mejor dicho saquearon todo, luego me fui para Pasto porque me andaban buscando para matarme y fue cuando ya pensé en pedir la baja porque amenazaban a mi mamá y papá con dinamitar la casa, luego cuando regrese a trabajar al cauca como patrullero, solicite de manera urgente la baja pero esta era muy demorada, entonces solicite una cita con el coronel comandante del cauca y le conté la situación que me encontraba pasando, le dije que primero era mi familia y que quería ir nuevamente a Nariño, a estar cerca de ellos, entonces me dijo el señor Coronel que me daban más vacaciones y que ya me iba a solucionar el problema, cuando a finales de octubre cuando ya tuve noticias que ya estaba la baja solicite la resolución, a finales del mes de diciembre del año 2000 cuando va tenía el documento en mis manos, escondido viaje al Tablón y me escondí en la casa de mi mamá

ruaria parece que escucho me volteo a mirar y siguio caminando nacia la estación de policia, algo

y le comenté que yo iba a hablar con ese comandante llamado Eladio, llorando me decía que no porque me podían matar, pero le dije que tocaba para que me dejen en paz a mí y a ellos entonces a los dos días de pensarlo me resolví a hablar con ese comandante que andaba como perro por su casa por todas las calles del pueblo, porque no enviaron refuerzos el pueblo estuvo como dos años sin fuerza pública, al verlo me le acerque y me quedo mirando y me dijo vos es que sos el hijo de la señora de la tienda, yo le dije que sí pero que quería hablar con él, me dijo que quieres, le comente que por favor no me vaya hacer nada que yo ya había pedido la baja por mi propia cuenta que solamente estaba en la policía era por el trabajo por nada más, entonces me dijo que le mostrara algún papel de lo que le decía y le mostré la resolución la cogió y la empezó a leer, entonces dijo te vas con nosotros porque vamos a confirmar, sin más ni más me subieron a un carro y me llevaron, dentro del carro empezaron hablar mal de la policía yo solamente iba callado con miedo, cuando llegamos a un punto llamado Corregimiento de Fátima, nos bajamos y empezamos a caminar unas 4 horas hacia una zona montañosa llamada valencia, cuando llegamos eran casi la 1:00 PM, me amarraron y me dejaron al cuidado de unos guerrilleros durante todo el día me amenazaban decían que me iban a matar me apuntaban con el fusil, yo solo esperaba que me mataran, luego casi en horas de la madrugada gracias a Dios me dijeron que me vaya pero que cuidadito con ser un sapo porque de lo contrario mataban a toda mi familia y acababan con todo, de ahí ya no me volvieron a molestar más solo que cuando los miraba disimuladamente corría a esconderme, quiero aclarar que la casa de mi mamá, fue saqueada y totalmente destruida, esta fue remodelada casi toda, todo lo que era de vitrinas, congeladores, puertas, ropa, cómodas, todo fue destruido por estos guerrilleros y nunca se recibió ayuda alguna del gobierno nacional, a mi mamá y a los demás vecinos que fueron afectados les toco pedir plata prestada para el arreglo de las viviendas. PREGUNTADO: Tiene usted conocimiento por parte de que grupo insurgente se perpetro este ataque y cuantos hombres participaron en el. CONTESTADO: si eso fue el Frente Arturo Medina de las Farc comandado por alias Eladio, y guerrilleros habían muchos por ahí unos trecientos, PREGUNTADO: Sabe usted si existieron bajas a ese grupo armado. CONTESTADO: de lo que tengo conocimiento fue que la guerrilla solo tuvo un herido, pero de muertos no sé. PREGUNTADO: Sabe cuántos policías resultaron heridos y muertos en esta incursión. CONTESTADO: uno solo herido creo que era el agente Chávez. PREGUNTADO: De qué forma se vio afectada su vida tanto física como social económica costumbres a causa de este flagelo. CONTESTADO: en mi parte económica me siento muy afectado por que tuve que retirarme de mi trabajo por causa de esta incursión subversiva, en lo psicológico y debido a que me tuvieron retenido quede muy afectado ya que no podía casi dormir y a toda hora vivía escondido porque estos sujetos mantenía en las calles del municipio y a toda hora me los encontraba, y esto me afecto mucho porque siempre me amenazaban era con matar a mi familia. PREGUNTADO: Posteriormente a los hechos antes mencionados usted o algún integrante de su familia han sido amenazados. CONTESTO: si hasta el año después de la toma guerrillera si nos amenazaban contante mente, causa por la cual me vi obligado a solicitar el retiro de la Policía Nacional, y el miedo mío era que como mi madre tenía la tienda estas personas cada rato llegaban y ella les tenía que regalar las remesas. PREGUNTADO: De qué forma usted se sentiría reparado integramente individual y colectivamente respecto a los hechos de que fue víctima. CONTESTADO: yo me sentirá reparado que el Gobierno Nacional indemnizara a mi madre por todos los daños y perjuicios que le fueron causados por la toma subversiva, ya que su tienda fue saqueada en su totalidad perdiendo toda su mercancía y todos los enseres del negocio le fueron dañados, la perdida de la mercancía y los enceres tienen un avaluó aproximado para esa época de unos veinte millones de pesos (20.000.000) y así mismo recibir alguna ayuda para subsanar los daños que fueron ocasionados en la vivienda ya que esta quedo semidestruida ya que tumbaron paredes y puertas con las detonaciones, todo esto debido a que la casa de mi madre la señora Rosa Elba Salcedo es la casa que sigue contigua a la estación, me gustaría una indemnización monetaria por los daños psicológicos y por la pérdida de mi trabajo que fue por causa de esta situación que me toco pedir el retiro obligadamente. PREGUNTADO: Manifieste a si usted formulo denuncia ante alguna autoridad competente por estos hechos. CONTESTO: No nunca lo hice por el temor a represarías que pudieran tomar en contra de mía y de mi familia. Preguntado: Describa como estaba conformado su núcleo familiar para la fecha de los hechos. Contesto: mi familia se conforma por mi mama Rosa Elba Salcedo, mi papa Mauro Latorre Latorre Salcedo. Preguntado: durante la incursión Narváez, mi hermano Darwin Martin subversiva usted escucho el alias de alguno de los guerrilleros que estaban atacando la estación de policía. Contesto: si el alias de Eladio yo estando escondido escuchaba que él llamaba a los guerrilleros a formar. Preguntado: en el tiempo que duro la toma guerrillera alguna de los subversivos se identificó como el comandante del grupo armado. Contesto: en el momento no

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE EL TABLON DE GOMEZ-NARIÑO ALCALDIA MUNICIPAL

EL SUSCRITO EX ALCALDE MUNICIPAL DE EL TABLÓN DE GÓMEZ – NARIÑO.

CERTIFICA:

Que durante el periodo, en el cual me desempeñe como Alcalde Municipal de El Tablón de Gómez, Nariño, existía presencia del grupo Guerrillero de las FARC – EP, específicamente en la Cabecera Municipal del Municipio de El Tablón de Gómez, quienes realizaban retenciones, secuestros y desplazamientos forzosos de los habitantes del Municipio, en el marco del conflicto armado.

Igualmente certifico que para la fecha 29 de agosto de 2000, el grupo guerrillero Farc realizó incursión y toma armada a la Cabecera Municipal de El Tablón de Gómez, en donde se presentaron combates con las fuerzas del estado Policía Nacional, por tal razón el señor JIMMI ALEXIS LATORRE SALCEDO, identificado con cédula de ciudadanía No 89.004967 expedida en Armenia (Quindío), fue unos de los directamente afectados por esta toma guerrillera por ser vecino directo de las instalaciones de la estación de policía, quien sufrió traumas psicológicos y emocionales.

La anterior certificación se expide en El Tablón de Gómez (N), a los diecisiete (17) días del mes de Febrero del año dos mil diecisiete (2017), a solicitud de la interesado.

JAROL LEONEL CHAMORRO CASTRO EX ALCALDE MUNICIPAL EL TABLON

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE EL TABLON DE GOMEZ-NARIÑO ALCALDIA MUNICIPAL

EL SUSCRITO EX ALCALDE MUNICIPAL DE EL TABLÓN DE GÓMEZ – NARIÑO.

CERTIFICA:

Que el señor JIMMI ALEXIS LATORRE SALCEDO, identificado con cédula de ciudadanía No 89.004.967 expedida en Armenia (Quindío), para los años de 1998 – 2000, tenía su residencia en la Cabecera Municipal de El Tablón de Gómez, específicamente en el Barric San Francisco y era vecino de la Estación de Policía de El Tablón de Gómez, cuyas instalaciones policiales se encontraban contiguas a esta residencia y durante el día 29 de agosto del año 2.000, fecha en que el grupo guerrillero armado de las Farc realizó incursión y toma armada a la Cabecera Municipal de El Tablón de Gómez, el señor JIMMI ALEXIS LATORRE SALCEDO, se encontraba residiendo en su casa de habitación.

La anterior certificación se expide en El Tablón de Gómez (N), a los diecisiete (17) días del mes de Febrero del año dos mil diecisiete (2017), a solicitud de la interesado.

JAROL LEONEL CHAMORRO CASTRO EX ALCALDE MUNICIPAL EL TABLON